



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 15 de abril de 2020.-

920

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° ____/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 1919 de 09.04.2020 aprueba prorroga convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial- Capacitación Funcionaria.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio Salud Bio Bio con fecha 09 de abril de 2020 sobre convenio Programa Capacitación y Formación Atención en la Red Asistencial - Capacitación.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1919 de 09.04.2020 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-017 Capacitación R. Ex. N° 1919.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"


ERIK A PINTO ALARCON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JSP./EPA./AGS./rchf.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)



REF.: EJECUTA PRÓRROGA DEL PROGRAMA
CAPACITACIÓN Y FORMACION ATENCION
PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL-
CAPACITACION FUNCIONARIA CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RSC/RHC/vmf

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **001919** /

LOS ÁNGELES, **09 ABR 2020**

VISTOS: VISTOS: estos antecedentes, el memorándum N°85 del 24.03.2020; la Resolución Exenta N° 47 del 27 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial; la Resolución Exenta N°1507 de fecha 08 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Biobío; la Ley N°21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2020; lo dispuesto en la Resolución N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°29 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACION ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL - CAPACITACION FUNCIONARIA AÑO 2020.**
2. Que, el referido Programa ha sido modificado por Resolución Exenta N° **47** de fecha **27 de enero del 2020**, aprobado por Resolución Exenta N° 1216 de 2016, del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha **14 de marzo de 2019**, el Servicio de Salud Biobío dictó Resolución Exenta N° **1467** que aprobó el convenio del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Capacitación Funcionaria en la comuna de **Cabrero**.
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **Cabrero**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha **12 de Marzo de 2020** el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° **130** que distribuye los recursos para el Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Capacitación Funcionaria
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido,

RESUELVO:

I. EJECÚTESE la prórroga del "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Capacitación Funcionaria" para el año 2020, en la comuna de **Cabrero**, cumpliendo siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **Cabrero** recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial: **Capacitación Funcionaria** con el aumento de porcentajes de funcionarios formados en cursos sustentados en el Plan Anual de Capacitación incorporado en su Plan de Salud año 2020.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de **Cabrero**, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ 5.020.495 (cinco millones veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), para alcanzar el propósito y

cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de **Cabrero** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes 5 actividades y meta:

Actividades de capacitación

- Curso Atención Prehospitalaria
- Curso Manejo del estrés
- Curso Mantenición mecánica preventiva de vehículos
- Curso Autocuidado del personal
- Curso IAAS

Meta: Establecimiento Línea Base

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo una vez recibidos desde el Ministerio de Salud y la 2ª cuota de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en clausula primera y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a la meta definida por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

COMPONENTE	INDICADOR	META	MEDIO VERIFICACIÓN	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN
Capacitación Funcionaria	Nº de funcionarios capacitados/Total funcionarios dotación *100	Establecimiento Línea Base	Informe por encargada (do) Capacitación Dpto. Salud	Corte hasta el día 31 de agosto de 2020	Corte hasta el día 31 de diciembre de 2020
*Corresponde a Dotación aprobada en septiembre año 2019				*Envío de informe cuali-cuantitativo a SSBB el día 04 de septiembre de 2020	*Envío de informe cuali-cuantitativo a SSBB el día 05 de enero de 2021

SEXTA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes agosto se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 25%.

SÉPTIMA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha **04 de marzo de 2019** y aprobado por Resolución Exenta Nº **1647** de fecha **14 de marzo de 2019** del Servicio de Salud Biobío.

II. IMPÚTESE el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria de Salud SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyecto SSBB
- Encargada Programa Capacitación y Formación APS
- **I. MUNICIPALIDAD Cabrero**
- Of. Partes SSBB

